



Firmado digitalmente por:  
YESQUEN PUERTAS Nadia FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2021 11:44:43-0500



# Resolución Ministerial

N° 056 -2021-MTC/01

Lima, 01 FEB. 2021

**VISTOS:** El Informe N° 19-2021-MTC/21.OA.TES de la Área de Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (en adelante, PROVIAS DESCENTRALIZADO), el Informe N° 010-2021-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Memorando N° 039-2021-MTC/21 de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Informe N° 0058-2021-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) y el Memorandum N° 0181-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 963-2020-MTC/01, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 010: PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos provenientes del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", creado por la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;



Firmado digitalmente por:  
REGALADO TAWAYO Raul FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2021 09:38:39-0500

Que, por su parte, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; disponiendo además que, copia de dicha resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Comunicado N° 002-2021-EF/50.01 del 19 de enero de 2021, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se dictan las pautas necesarias para la aprobación de la incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre de 2020, provenientes de recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES, a efectos de facilitar la trazabilidad de dichos recursos;

Que, mediante Memorando N° 039-2021-MTC/21, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el sustento emitido por su Área de Tesorería de la Oficina de Administración y su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N°s. 19-2021-MTC/21.OA.TES y 010-2021-MTC/21.OPP, respectivamente, solicita, en el marco del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, incorporar el saldo de balance al 31 de diciembre de 2020, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 010: PROVIAS DESCENTRALIZADO del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 428 465,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), a fin que se cumplan las obligaciones provenientes de la instalación y la supervisión de puentes modulares vinculados a la intervención de reconstrucción con código FUR "2425240. Adquisición de 86 Puentes Modulares, Construcción de Puentes Modulares, en el departamento de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima";

Que, con Memorándum N° 0181-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, hace suyo el Informe N° 0058-2021-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable respecto a autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 010: PROVIAS DESCENTRALIZADO del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 428 465,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros, con cargo a los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES, manteniendo la finalidad para la cual fueron asignados, correspondiente al financiamiento de la intervención en reconstrucción con código FUR "2425240. Adquisición de 86 Puentes Modulares, Construcción de Puentes Modulares, en el departamento de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima";

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 010: PROVIAS DESCENTRALIZADO del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año



# Resolución Ministerial

Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 428 465,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES, a fin que se cumplan las obligaciones provenientes de la instalación y la supervisión de puentes modulares vinculados a la intervención de reconstrucción con código FUR "2425240. Adquisición de 86 Puentes Modulares, Construcción de Puentes Modulares, en el departamento de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, Decreto Supremo que establece los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, la Resolución Ministerial N° 963-2020-MTC/01, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 010: PROVIAS DESCENTRALIZADO del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 428 465,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>3</b>	<b>: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>	
1		Ingresos Presupuestarios	
1.9		Saldos de Balance	
1.9.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	5 428 465,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>5 428 465,00</b>

#### EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA	010	: PROVIAS DESCENTRALIZADO	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0138	: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	2425240	: ADQUISICIÓN DE 86 PUENTES MODULARES, CONSTRUCCIÓN DE PUENTES MODULARES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCVELICA, ICA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTO DE CAPITAL			
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			<b>5 428 465,00</b> =====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>5 428 465,00</b> =====

#### **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordinará con la Unidad Ejecutora 010: PROVIAS Descentralizado para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones